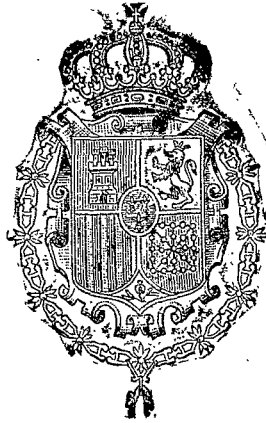


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### BAJAS

##### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Cataluña, el día 11 del mes actual, falleció en Barcelona el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Ramón González Domínguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Aragón, el día 22 del mes actual, falleció el Inspector médico de segunda clase **D. Juan Gutiérrez Serantes**, Inspector de Sanidad Militar, que era, de aquel distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### CLASIFICACIONES

##### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, en 3 de febrero último, ha promovido el comandante de Infantería de

la Zona militar de esa capital, **D. Benigno Ferrer González**, en súplica de que se le ponga en posesión del empleo de teniente coronel, á que se cree con derecho, y con la antigüedad que le corresponda, toda vez que en el mes de diciembre anterior cumplió el plazo de dos años de efectividad en el de comandante, y si no ha pasado 24 revistas en el ejercicio del mismo, ha sido por hallarse en expectación de embarco y navegación para España, y por otras causas ajenas á su voluntad; y como aparece que no ha llenado estos requisitos de desempeño de sus funciones durante dos años que precisa el art. 6.º del reglamento de ascensos, por cuyo motivo no ha sido posible proceder á su clasificación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, con fecha 7 del actual, se ha servido disponer que, reuniendo dicho jefe en 1.º del mismo las condiciones de ejercicio en su actual empleo, que se prefijan para declarar su aptitud, se formule desde luego la oportuna propuesta de clasificación, para que, una vez declarado apto, se le confiera dicho ascenso á teniente coronel si le corresponde vacante; acreditándosele en él la antigüedad del día siguiente al en que ésta ocurrió, por razón del puesto que ocuparía en la escala, si se hubiera hallado en condiciones legales de ascenso y cumplido entonces los dos años de efectividad en su actual empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

#### DESTINOS

##### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), por resolución de 19 del actual, se ha servido disponer que el coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Tomás Monteverde y Tra-**

vsso, jefe de Estado Mayor de esa Capitanía General, pase á desempeñar el mismo cargo en la de Aragón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitán general de **Aragón** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los oficiales del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército** comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Don Mario Ureña y González Olivares** y termina con **D. Manuel Sanz y Fernández**, pasen á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Provincias Vascongadas y Granada** y Coronel Jefe del Depósito de la **Guerra**.

*Relación que se cita.*

**Capitanes**

D. Mario Ureña y González Olivares, de la Capitanía General de Castilla la Nueva, á la de Castilla la Vieja, continuando en la comisión del plano del campo atrincherado de Oyarzun.

- » Eduardo García y Rodríguez de Aumente, de la Capitanía General de Castilla la Vieja, á la de Castilla la Nueva.
- » Luis de Potestad y Chapmán, de excedente en el distrito de Vascongadas, á la Capitanía General de Granada.
- » Carlos Molins y Rubio, ascendido, del Depósito de la Guerra, á continuar en el mismo destino.

**Primer teniente**

D. Manuel Sanz y Fernández, de la Capitanía General de Navarra, al Depósito de la Guerra, con la precisa condición de prestar sus servicios en los trabajos de campo de la Comisión permanente del mapa militar de España y los demás que previene la real orden de 30 de septiembre de 1892 (D. O. núm. 215).

Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**5.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los primeros tenientes de **Artillería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Ricardo Rodríguez Rubio** y termina con **D. Angel Thus y Alemán**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña, Islas Canarias, Navarra, Islas Baleares, Castilla la Nueva y Valencia**.

*Relación que se cita*

**Primeros tenientes**

D. Ricardo Rodríguez Rubio, agregado al 9.º batallón, al mismo, de plantilla.

- » Juan Pardo y Sarmiento, de la Academia de Artillería, al 1.º batallón de Plaza.
- » Ricardo Gazque y Aznar, de la Academia de Artillería, al 5.º batallón de Plaza.
- » José Brugada y Muniesa, del 6.º batallón, al 8.º regimiento Montado.
- » Carlos Ulibarri y Gómez, de la Academia General Militar, á la Academia de Artillería.
- » Angel Thus y Alemán, de la Academia General Militar, á la Academia de Artillería.

Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

**6.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 7 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario eventual de causas de ese distrito, al capitán de **Infantería**, con destino en la Zona militar de Córdoba núm. 32, **Don Manuel Alvarez Corrales**; debiendo el expresado capitán percibir el sueldo entero de su empleo por la Zona á que pertenece ó por otra á que se le destine.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

**7.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.437, que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de marzo próximo pasado, participando que á petición del primer teniente de **Infantería**, **D. Antonio Rodríguez de Rivera**, ha dispuesto su regreso á la Península, con objeto de que se le ponga en posesión del empleo de capitán, una vez que le ha correspondido obtener dicho ascenso en la propuesta del mes de septiembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que el interesado ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; disponiendo, en su consecuencia, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación

de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,  
Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.373, que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de febrero último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de la **Guardia Civil**, **D. José Penabella Reyes**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226); disponiendo, por lo tanto, sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,  
Director general de la **Guardia Civil**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## EMBARCOS

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.381, que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de febrero último, participando haber concedido al primer teniente de **Infantería**, **D. Enrique Guardado Corras**, un mes de prórroga de embarco para la Península, por asuntos propios, sin goce de sueldo alguno, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,  
Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.603, que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de marzo próximo pasado, participando haber concedido al capitán de la **Guardia Civil**, **D. José Penabella Reyes**, un mes de prórroga de embarco para la Península, por asuntos propios, sin goce de sueldo alguno, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 16 de septiembre de 1887 (C. L. núm. 384).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,  
Director general de la **Guardia Civil**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

## INDEMNIZACIONES

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 3 de diciembre de 1892, conferidas al personal comprendido en la relación á que á continuación se inserta, que comienza con **D. Eloy Fuchó** y concluye con **D. Antonio Fernández Pinedo**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Infantería.....	Primer teniente....	D. Eloy Fuchó.....	22	Mayagüez.....	
Idem.....	Cabo.....	José Jiménez de la Rosa.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente....	D. Gregorio San Martín Ferrer.....	22	Unión de Reyes, Sumidero, Limonary otros puntos.....	
Idem.....	Soldado.....	Melchor March Font.....	22	Idem.....	
Idem.....	Comandante.....	D. Federico Escario García.....	22	Bolondrón, Guiro y otros puntos.....	Diligencias judiciales en noviembre de 1892.
Idem.....	Soldado.....	Fermín Díaz López.....	22	Idem.....	
Idem.....	Comandante.....	D. Celestino Rubiera Pidal.....	22	Matanzas.....	
Idem.....	Soldado.....	Francisco Sierra Villalba.....	22	Idem.....	
Caballería.....	Primer teniente....	D. José María González Bernard.....	22	Lagunillas.....	
Idem.....	Cabo.....	Félix de la Rosa Rey.....	22	Idem.....	
Administración Militar.....	Comisario de guerra	D. José de Sárraga Rengel.....		Remedios y Sancti Spiritus.....	Formar convenios para limpieza de letrinas en íd. íd.
Infantería.....	Capitán.....	» Pedro Alzamora Toms.....	22	Mariel.....	Instruir una causa en íd. íd.
Idem.....	Primer teniente....	» Enrique Guardado Corras.....	22	Idem.....	
Idem.....	Comandante.....	» Francisco Figueroa Valdés.....	22	Guantánamo.....	Vocal de un consejo de guerra en íd. íd.
Idem.....	Otro.....	» Celestino Rubiera Pidal.....	22	Macagua.....	Instruir diligencias en íd. íd.
Idem.....	Soldado.....	Francisco Sierra Villalba.....	22	Idem.....	
Idem.....	Capitán.....	D. Francisco Bruna Sánchez.....	22	Matanzas.....	Vocal de un consejo de guerra en íd. íd.
Idem.....	Otro.....	» Pedro Alzamora Toms.....	22	Consolación.....	
Idem.....	Cabo.....	Felipe Quivira.....	22	Idem.....	Instruir diligencias en íd. íd.
Idem.....	Comandante.....	D. José Menéndez Escolar.....	22	Güines.....	
Idem.....	Cabo.....	Leoncio Blanco Guerrero.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente....	D. Ignacio Vázquez Pérez.....	22	Sagua la Grande.....	Diligencias de pruebas en íd. íd.
Idem.....	Otro.....	» Juan Duarte Oribe.....	22	Esperanza.....	Idem judiciales en íd. íd.
Idem.....	Soldado.....	Tomás Jover.....	22	Idem.....	
Ingenieros.....	Maestro de obras...	D. Vicente Delgado Benito.....	10	Manzanillo.....	Vocal de una junta de obras.
Infantería.....	Comandante.....	» Francisco Figueroa Valdés.....	22	Baracoa.....	Asistir á un consejo de guerra como fiscal en íd. íd.
Idem.....	Capitán.....	» Juan López García.....	22	Banes.....	Diligencias judiciales en íd. íd.
Idem.....	Otro.....	» Juan García Tejero.....	22	Guantánamo.....	Vocal de un consejo de guerra en íd. íd.
Caballería.....	Primer teniente....	» José María González Bernard.....	22	Guamutas.....	Diligencias judiciales en íd. íd.
Idem.....	Cabo.....	Félix de la Rosa Rey.....	22	Idem.....	
Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	D. Rafael Suárez Casals.....	10	Santa Clara.....	Entrega de efectos y archivo de una comisaría suprimida en íd. íd.
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Luis Moreno de Raya.....	22	Idem.....	Vocal de un consejo de guerra en íd. íd.
Caballería.....	Otro.....	» Pascual Herrera Orzáez.....	22	Ingenio de San Rafael.....	
Infantería.....	Cabo.....	Eduardo García Sáez.....	22	Idem.....	
Idem.....	Comandante.....	D. Celestino Rubiera Pidal.....	22	Ingenio de Santa Sofía.....	Diligencias judiciales en íd. íd.
Idem.....	Soldado.....	Luis Ruiz de Haro.....	22	Idem.....	
Idem.....	Teniente coronel...	D. Gerardo Tejeda Gómez.....	22	Santa Clara.....	Presidente de un consejo de guerra en íd. íd.
Idem.....	Primer teniente....	» Gregorio San Martín Ferrer.....	22	Guira y Alfonso XII.....	
Idem.....	Soldado.....	Carlos Mercader.....	22	Idem.....	Diligencias judiciales en íd. íd.
Idem.....	Primer teniente....	D. José Domenech Camps.....	22	Cárdenas.....	
Administración Militar.....	Oficial 2.º.....	» José Sanz Sánchez.....	10	Gibara.....	Hacer efectiva una consignación en íd. íd.
»	»	El mismo.....	10	Idem.....	Conducir y embarcar 22 cajas con documentos en íd. íd.
Caballería.....	Primer teniente....	D. José María González Bernard.....	22	Joveillos.....	Diligencias judiciales en íd. íd.
Idem.....	Cabo.....	Félix de la Rosa Rey.....	22	Idem.....	
Idem.....	Capitán.....	D. Manuel Mariño Diozal.....	22	Santa Clara.....	Vocal de un consejo de guerra en íd. íd.
Idem.....	Otro.....	» Emilio Regal Burgués.....	22	Holguín.....	
Infantería.....	Otro.....	» Joaquín Peris Soriano.....	22	Idem.....	Asistir á un íd. de íd. como vocales en íd. íd.
Idem.....	Otro.....	» Emilio Romero.....	22	Idem.....	

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Infantería.....	Primer teniente.....	D. Gregorio San Martín Ferrer.....	22	Bolondrón.....	Diligencias judiciales en noviembre de 1892.
Idem.....	Soldado.....	Carlos Mercader.....	22	Idem.....	Asistir como juez instructor á un consejo de guerra en id. id.
Idem.....	Primer teniente.....	D. Fabián Ruiz Marquina.....	22	Santa Clara.....	
Idem.....	Capitán.....	» Pedro Alzamora Toms.....	22	Segundo Jobo.....	
Idem.....	Cabo.....	Felipe Quivira.....	22	Idem.....	
Idem.....	Primer teniente.....	D. Manuel Casamayor López.....	22	Sagua la Grande.....	Diligencias judiciales en id. id.
Idem.....	Comandante.....	» José Salamanca Marqués.....	22	Castillo de Sagua.....	
Caballería.....	Primer teniente.....	» Antonio Prado Silva.....	22	Idem.....	
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Antonio Fernández Pinedo.....	22	Santa Clara.....	Vocal en varios consejos de guerra en id. id.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Madrid 24 de abril de 1893.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina gente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 5 de diciembre de 1892, conferida al capitán de **Infantería** de ese distrito, **Don Pascual Zamora de los Santos**, declarándola indemnizable con los beneficios que determinan los arts. 10 y 11 del vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en su escrito de 29 de noviembre de 1892, conferida al primer teniente de **Infantería** de ese distrito, **D. Felipe Nart Rodes**, declarándola indemnizable con los beneficios que señala el art. 10 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en su escrito de 4 de enero último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que principia y termina con **D. Gregorio San Martín Ferrer**, declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los artículos del reglamento vigente que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del Reglamento o R. O. en que están comprendidos.	Distancia á que se ha desempeñado	Punto donde tuvo lugar	Comisión conferida	Observaciones
Infantería.	Primer teniente.	D. Gregorio San Martín Ferrer.	22	Más de 12 kilómetros.	Sumideros y otros puntos.	Diligencias judiciales en diciembre último.	6 días.
Idem.	Soldado.	Carlos Mercados Turres.					
Idem.	Primer teniente.	D. Antonio Muñoz Campos.	22	Idem.	Esperanza.	Idem.	4 ídem.
Idem.	Soldado.	Juan Raimundo Santos.			Macagua.		
Ingenieros	Maestro de obras.	D. Cándido Toledo.	10	136 ídem.	Remedios.	Ejecutar obras en la enfermería.	14 ídem.
Infantería.	Comandante.	» Juan Balbas Vela.			San Antonio de la Vega.	Instruir diligencias en diciembre último.	
Idem.	Cabo.	José Díaz Balsalado.	22	50 ídem.			
Idem.	Teniente coronel.	D. Joaquín Vordes Abril.	22	Más de 12 íd.	Cabezas.	Idem.	9 ídem.
Idem.	Primer teniente.	» Blas Soler Peiró.					
Idem.	Comandante.	» José Ripoll López.	22	100 ídem.	Banes.	Idem.	15 ídem.
Idem.	Primer teniente.	» Miguel Salcedo González.					
Idem.	Capitán.	» Tomás Molina García.	22	90 ídem.	Jiguaní.	Idem.	7 ídem.
Idem.	Soldado.	José Merodio Vega.					
Idem.	Primer teniente.	D. Antonio Muñoz Campos.	22	12 ídem.	Ingenio Arango.	Idem.	4 ídem.
Idem.	Soldado.	Juan Raimundo Santos.					
Idem.	Capitán.	D. Isidro García Cabañas.	22	12 ídem.	Nuevo Paz.	Idem.	4 ídem.
Idem.	Cabo.	Emilio Puebla Vaya.					
Idem.	Capitán.	D. Manuel Baena Muñoz.	22	35 ídem.	Cienfuegos.	Diligencias de pruebas en ídem íd.	2 ídem.
Idem.	Primer teniente.	» Carlos Beus Argandoña.	22	12 ídem.	Punta Brava.	Diligencias judiciales en ídem íd.	7 ídem.
Idem.	Soldado.	Joaquín Montelio.					
Idem.	Comandante.	D. Celestino Revesa Vidal.	22	12 ídem.	Banaguines.	Idem.	8 ídem.
Idem.	Soldado.	Francisco Sierra Villalba.					
Idem.	Primer teniente.	D. Carlos Beus Argandoña.	22	12 ídem.	Santiago de la Vega.	Idem.	5 ídem.
Idem.	Soldado.	Joaquín Montelio.					
Administración Militar.	Oficial 1.º	D. Timoteo Gasto Alvarez.	10	200 ídem.	Habana.	Hacer efectivos libramientos en ídem.	17 ídem.
Cuerpo Jurídico.	Ayud. te provisional	» Vicente Castro Hernández.	22	50 ídem.	Matanzas y Santa Clara.	Asesorar causa en ídem.	
Caballería.	Capitán.	» Pascual Herrera Orzáez.	22	Más de 12 íd.	Potrero San Juan.	Diligencias judiciales en ídem.	14 ídem.
Infantería.	Sargento.	José Coronas Montiel.					
Idem.	Primer teniente.	D. Félix Ortega González.	22	Idem.	Sagua la Grande.	Idem íd. como defensor en ídem.	6 ídem.
Idem.	Sargento.	Fermín Santa Lucía Expósito.	22	Idem.	Sancti Spiritus.	Idem.	7 ídem.
Idem.	Capitán.	D. Manuel Mayo Puyuelo.	22	Idem.	Holguín.	Vocal de un consejo de guerra en ídem.	15 ídem.
Ingenieros	Maestro de obras.	» Carlos Cadalso Gisbert.	10	Idem.	Cárdenas.	Cubicar letrinas, pozos y algibes en ídem.	3 ídem.
Veterinaria Militar	Profesor veterinario	» Ricardo Chaguaceda López.	10	Idem.	Jiguaní.	Reconocer un caballo en ídem.	6 ídem.
Caballería	Capitán.	» Pascual Herrera Orzáez.	22	Idem.	Sabana Grande.	Diligencias judiciales en ídem.	5 ídem.
Infantería.	Sargento.	José Corona Montiel.					
Idem.	Capitán.	D. Pedro Alzamora Toms.	22	Idem.	Guanuja y otros lugares.	Idem íd. en ídem.	
Idem.	Cabo.	Pedro Juivira.					
Idem.	Primer teniente.	D. Benjamín Franceso Carranza.	22	Idem.	Cabezas é Ingenio.	Idem íd. en ídem.	5 ídem.
Idem.	Sargento.	Miguel Míguez.			Paraiso.		
Idem.	Primer teniente.	D. Eduardo Tapia Téllez.	22	Idem.	Sancti Spiritus y Trinidad.	Idem íd. en ídem.	10 ídem.
Idem.	Otro.	» Félix Ortega González.	22	Idem.	Sagua la Grande.	Idem como defensor en ídem.	4 ídem.
Idem.	Otro.	» José Domenech-Campos.	22	Idem.	Cárdenas.	Idem.	6 ídem.
Idem.	Otro.	» Miguel Lucas Rico.	22	Idem.	Rodrigo.	Idem.	4 ídem.
Idem.	Otro.	» Ignacio Vázquez Pérez.	22	Idem.	Sagua la Grande.	Idem.	4 ídem.
Veterinaria Militar	Profesor veterinario	» Ricardo Chaguaceda López.	10	Idem.	Guantánamo.	Reconocer caballos en ídem.	3 ídem.
Administración Militar	Oficial 1.º	» José Pittariz.	10	Idem.	Matanzas.	Pagar jornales y material de Ingenieros en ídem.	2 ídem.
Infantería.	Primer teniente.	» Manuel Jiménez Manio.	22	Idem.	Palmar.	Diligencias judiciales en ídem.	6 ídem.
Idem.	Cabo.	Fernando Santa Lucía Hernández.					
Idem.	Primer teniente.	D. Ignacio Duarte Oribe.	22	20 ídem.	San Gil.	Idem.	6 ídem.
Idem.	Soldado.	Tomás Jovel.					

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos.....	Distancia á que se ha desempeñado	Punto donde tuvo lugar	Comisión conferida	Observaciones
Administración Militar..	Oficial 2.º	D. Martín Mora Aragonés	10	12 kilómetros	Santa Clara	Servicio de subasta en diciembre último.	16 días.
Idem.....	Otro.....	El mismo	10	12 ídem.	Idem.....	Idem.....	23 ídem.
Idem.....	Otro.....	El mismo	10	12 ídem.	Idem.....	Idem.....	9 ídem.
Infantería.....	Primer teniente.	D. Gregorio San Martín Ferrer	22	Más de 12 íd.	Sumidero	Instruir diligencias en ídem.	5 ídem.
Idem.....	Cabo.....	Carlos Mercadel	22	30 ídem.	Santa Clara	Vocal de un consejo de guerra en ídem.	8 ídem.
Guardia Civil.....	Capitán.....	D. Juan de Pablo Blanco	22	37 ídem.	Barrio de las Nuevas, término de Baeza.	Instruir diligencias en ídem.	5 ídem.
Infantería.....	Primer teniente.	» Ignacio Duarte Oribe	22	12 ídem.	Jagtey Grande	Idem.....	9 ídem.
Idem.....	Soldado.....	D. Celestino Rubiera Pidal	22	Más de 12 íd.	Ceiba de Mocho y otros puntos.	Idem.....	5 ídem.
Idem.....	Comandante	Luis Ruiz de Haro	22	70 ídem.	Santa Clara	Asistir á un consejo de guerra en ídem.	9 ídem.
Idem.....	Primer teniente.	D. Gregorio San Martín Ferrer	22	55 ídem.	Palmira	Asistir á una junta de compra de caballos en íd.	3 ídem.
Idem.....	Soldado	Carlos Mercadel	10	Más de 12 íd.	Cárdenas	Instruir diligencias en ídem.	9 ídem.
Idem.....	Teniente coronel.	D. Genardo Tejeda Gómez	22	Idem.....	Sabanilla y Corral Nuevo	Idem.....	10 ídem.
Idem.....	Profesor veterinario	» Pedro García García	22				
Caballería.....	Capitán.....	» Arturo Vera Arteaga	22				
Idem.....	Primer teniente	» Gregorio San Martín Reyer	22				

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Madrid 24 de abril de 1893.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las relaciones de alta y baja y variación de estado de los parques de campaña del Cuerpo de Ingenieros, correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PALOMAS MENSAJERAS

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que estando próxima la época de ensayos para la enseñanza de las palomas mensajeras, pertenecientes, tanto á los palomares militares, como á los de las Sociedades «Colombófilas de Cataluña» y «La Paloma mensajera de Valencia», que por su importancia y los servicios que de ellas pueden esperarse, son dignas de protección y apoyo, se dén las órdenes á las Comandancias de ese instituto, para que se vigile el que los cazadores no maten á las citadas palomas, con lo que se originaría un gran perjuicio al ramo de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª Angela Peralta Pérez, viuda del coronel de Artillería D. Eduardo Martín Pérez, como comprendida en las leyes de 25 de junio de 1864, 16 de abril de 1883 y 21 del mismo mes de 1892 (C. L. núm. 116, esta última), y con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (C. L. núm. 226), la pensión anual de 1.725 pesetas, con la bonificación de dos pesetas por una, ó sea en total 3.450 pesetas anuales; las cuales le serán abonadas, por las cajas de esa isla, desde el 19 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si trasladase su residencia á la Península, sólo le correspondería en concepto de bonificación un tercio de las expresadas 1.725 pesetas anuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y



demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> **Concepción Marqués y Guillen**, viuda del teniente coronel de Infantería D. Miguel Arcos Moreno, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, desde el 2 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> **María Milano y Ferrer**, viuda del comandante de Infantería, retirado, D. Juan López Vázquez, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 31 de enero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> **Modesta Maseda y Fresno**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Francisco Carbonell Cabrera, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Soria, desde el 29 de diciembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> **María Silvestre Noria**, viuda del segundo teniente de Infantería, D. Manuel García Pueyo, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y real orden de 3 de septiembre de 1891 (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, desde el 10 de septiembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 10 de enero próximo pasado, por D.<sup>a</sup> **Quiteria Frineza de la Cruz González**, viuda de las segundas nupcias del conserje de segunda clase de Administración Militar, D. Dorotheo Pascual Rosa, en solicitud nuevamente de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RESIDENCIA

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de división D. **Tomás Bouza y Cebreiro**, para que traslade su residencia, en situación de cuartel, desde Málaga á esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio en 20 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Felipe Mendi-cuti Suárez**, para que fije su residencia en Almagro (Ciudad Real).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## RETIROS

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. José Morell Dalmau**, al expedirle el retiro para Barcelona, según real orden de 28 de febrero último (D. O. núm. 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería, Don Leoncio Sacramento Magaña**, al expedirle el retiro para la Ermita (Manila), según real orden de 28 de febrero último (D. O. núm. 46); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, que mientras resida en esas islas se le satisfarán á razón de peso fuerte por escudo por esas cajas, ó sean 337'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del mes actual,

ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería, Don Joaquín Carrero Trigo**, al concederle el retiro para Vigo, según real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 45); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio, que se le satisfarán por las cajas de Cuba, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería, Don Román Muñoz Bueno**, al expedirle el retiro para Ciudad Real, según real orden de 13 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 57); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de la **Guardia Civil, D. Tomás Mestre Arellano**, al concederle el retiro para Sevilla, según real orden de 16 de marzo último (D. O. núm. 60); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento

de la **Guardia Civil**, **Matilde Montes Ramos**, por real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 57); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **Ramón Viana González**, por real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Navarra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **José Garriguez Sanz**, por real orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 49); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 del mes ac-

tual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil**, **D. Pedro Mur Andreu**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 16 de marzo último (D. O. núm. 60); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la **Guardia Civil**, **Don Lorenzo Mata Durán**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 16 de marzo último (D. O. número 60); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **Olayo Pajares Benito**, por real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Guadalajara.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la **Guardia Civil**, **Alejandro López Arias**, por real orden

de 16 de marzo último (D. O. núm. 60); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Lugo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, José Mansó Rosell, por real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, Pedro Nadal Darden, por real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 13 del

mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil Antonio Rodríguez Paz, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 57); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Málaga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros, Guillermo Ferrer Alvarez, por real orden de 4 de marzo último (D. O. núm. 50); asignándole los 40 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 100 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicios, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. número 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Baleares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 8 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere Manuel García García, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 43); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 8 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabi-

nero **Vicente Lloréns Castellet**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 4 de marzo último (D. O. núm. 50); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 8 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinierno **Manuel Naranjo Rodriguez**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 4 de marzo último (D. O. núm. 50); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Santander.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 11 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinierno **Manuel Ons Diaz**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 4 de marzo último (D. O. núm. 50); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 11 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinierno **Juan Cholvi Agrassot**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden

de 4 de marzo último (D. O. núm. 50); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Alicante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 7 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del músico de primera clase de **Infantería, Manuel Freijo Martín**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 37'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 27 de febrero último (D. O. número 45); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 11 del mes actual, la propuesta de retiro formulada á favor del músico de primera de **Infantería, Federico Alegre Julves**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 37'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 27 de febrero último (D. O. número 45); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Santander.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 de enero último, promovida por el artillero, licenciado por inútil, **Calixto Corpa Yanguas**, en solitud de retiro en dicho concepto; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que pretende, con sujeción al art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860; asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, que habrá de satisfacerse, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde la fecha en que haya cesado de percibir haberes como en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el coronel director de la Academia de Aplicación de Artillería en su escrito de 3 de marzo último, solicitando autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1887-88, la suma de 50 pesetas por diferencias de sueldo de alférez á teniente en enero y febrero de 1888, correspondientes al entonces alumno **D. Isidoro Moreno Sierra**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder dicha autorización; debiendo formularse la expresada adicional con aplicación al capítulo 4.º, art. 2.º, é incluirse su importe, previa liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## ZONAS POLÉMICAS

### 11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 5 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por **Doña Francisca Maña Tónico**, vecina de Castell-Ciutat, solicitando autorización para ejecutar obras en una finca de su propiedad, situada en el polígono de excepción de los fuertes de Seo de Urgel, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, quedando además sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 8 del corriente mes, al remitir la instancia promovida por **Don Sandalio Alcantud Oliver**, vecino de Cartagena, como representante de la Empresa de aguas, minas y cañadas, en solicitud de autorización para construir una cañería, enterrada, de conducción de aguas en la tercera zona de dicha plaza,

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, quedando además sujetas á las disposiciones vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en escrito fecha 6 del mes actual, al cursar la instancia promovida por **D. Isidro Vila Sitjas**, vecino de Palau-Sacosta, en solicitud de autorización para construir un cobertizo en finca de su propiedad, situada en la segunda zona de la plaza de Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que la edificación sea tan sólo de planta baja, y limitada, como máximo en superficie, al plano que presenta el interesado, en alturas sobre el terreno natural á 5 metros para el alero y 7 para el caballete, y en espesores á 14 centímetros para los muros de cierre, con zócalo y pilares de 56 centímetros de altura el primero, y de lado los segundos, que han de ser en el número estrictamente necesario para la estabilidad de la obra, no pudiendo variar la cubierta señalada de teja para sustituirla por azotea; quedando además sujeta la referida obra á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de la guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito fecha 6 del mes actual, promovida por **D. Francisco Bao y Badia**, vecino del Ferrol, en solicitud de autorización para construir una casa en solar de su propiedad, situado en la primera zona del castillo de San Felipe de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, por no ajustarse la referida petición á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 1.º del pasado mes de marzo, al remitir la instancia promovida por **D.ª Trinidad Ayala**, vecina de Manila, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en el Arrabal de la Ermita y solar situado en la segunda zona

de dicha plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas, quedando además sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en escrito fecha 24 de febrero último, al remitir la instancia promovida por **D.<sup>a</sup> Juana Ruiz**, vecina de Manila, en solicitud de autorización para construir una casa en un solar de su propiedad, situado en la tercera zona de dicha plaza, entre las calles de San José y la Marina del arrabal de la Ermita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano y memoria presentados para las mismas, y que la altura del zócalo de la mencionada casa no exceda de 56 centímetros, quedando además aquéllas sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en escrito fecha 5 del mes actual, al cursar la instancia promovida por **D. Juan Sator y Torroella**, vecino de Palau Sacosta, en solicitud de autorización para construir un cobertizo en finca de su propiedad, situada en la tercera zona en la plaza

de Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que la edificación de referencia sea sólo de planta baja, limitada como máximo en superficie al plano que presenta el interesado, y en alturas sobre el terreno natural á la de 5 metros para el alero y 7 para el caballete, y en espesores al de 14 centímetros para los muros de cierre, con zócalo y pilares de 56 centímetros de altura el primero y de lado los segundos, que han de ser en el número estrictamente necesario para la estabilidad de las obras, no pudiendo substituir la cubierta señalada de teja por azotea; debiendo además quedar aquéllas sujetas á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en escrito fecha 12 del mes actual, al cursar la instancia promovida por **D. José André Sueizo**, vecino del pueblo de Pazos (Ayuntamiento de Verín), en solicitud de autorización para reconstruir parte de una casa de su propiedad, situada en la segunda Zona de la Plaza de Monterrey, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente siempre que al ejecutar la reconstrucción de la parte ruïnosa no se aumenten las dimensiones antiguas, ni se dé á la obra nueva más solidez que la que tiene la parte que se conserva, quedando además sujeta la construcción de referencia, á las disposiciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Galicia**.



# CIRCULARES Y DISPOSICIONES

## DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### PREMIOS DE REENGANCHE

ORDENACION DE PAGOS É INTERVENCION GENERAL DE GUERRA

PRESUPUESTO DE 1892-93

CAPÍTULO 15

ARTÍCULO ÚNICO

**RELACION** de las cantidades libradas á la Caja General de Ultramar, en 24 de marzo próximo pasado, para pago de premios y pluses de reenganche correspondientes al segundo trimestre de 1892-93 y últimas cuotas ó pluses del mes de marzo del año actual, relativas á los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con expresion de los cuerpos á que pertenecen y cantidades que á cada uno corresponden; cuya noticia se publica en cumplimiento de la aclaración 7.<sup>a</sup> de la circular de la suprimida Direccion General de Administracion Militar de 11 de junio de 1889.

Número del compromiso	CUERPOS	Nombres ó trimestres	Cuotas ó liquidaciones		Total por cuerpos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
18.490	Cuba.—Com. <sup>a</sup> Guardia Civil de Colón.....	Pluses de marzo.....	370	»	370	»
	» » » » de Cuba.....	Fabián Rubio Cuadrado.....	150	»	810	»
91.848	» » » » de la Habana.....	Pluses de marzo.....	660	»	300	»
12.855	» » » » de Matanzas.....	Celedonio Puga Martínez.....	300	»	900	»
	» » » » de Matanzas.....	Ramón Raurer Carreró.....	200	»		
	» » » » de Matanzas.....	Serapio Santos Guridi.....	150	»		
	» » » » de Matanzas.....	Pluses de marzo.....	650	»		
	» » » » de Puerto Príncipe.....	Idem.....	840	»	840	»
	» » » » de Santa Clara.....	Saldo á favor en el segundo trimestre ..	3.951	25	3.951	25
	» » » » de Sancti Spiritus.....	Pluses de marzo.....	500	»	500	»
	» » » » de Vuelta Abajo.....	Saldo á favor en el segundo trimestre....	9.570	»	9.570	»
	» Varios.—Sección de Ordenanzas.....	Pluses de marzo.....	122	50	122	50
	» » Cuerpo de Orden Público.....	Idem.....	435	»	435	»
91.836	Puerto Rico.—Inf. <sup>a</sup> —Bón. Caz. Valladolid n.º 27.....	Saldo á favor en el segundo trimestre....	1.978	75	1.978	75
91.843	» » » » Cádiz núm. 28.....	Juan Marín Prieto.....	300	»	2.911	68
	» » » » Cádiz núm. 28.....	Félix Manero.....	300	»		
	» » » » Cádiz núm. 28.....	Saldo á favor en el segundo trimestre....	2.311	68		
	» » » » Colón 29.....	Idem.....	1.343	61	1.343	61
	» » » » Alfonso XIII, 30.....	Pluses de Marzo.....	272	50	568	»
	» » » » Alfonso XIII, 30.....	Saldo á favor en el segundo trimestre....	295	50		
	» Caballería.—Sección Escolta.....	Idem.....	90	»	90	»
	» Art. <sup>a</sup> —Sección Obreros del Parque.....	Idem.....	300	»	300	»
17.808		Manuel Magaz Mino.....	150	»		
89.852		Fernando Pascual Expósito.....	300	»		
89.857		Gregorio Mateos Díaz.....	300	»		
91.938	» Guardia Civil.—Com. <sup>a</sup> Puerto Rico.....	Carlos Rodríguez Menéndez.....	300	»	12.965	11
91.939		Nicolás Mentidas Pallás.....	300	»		
91.952		Vicente Moros García.....	300	»		
81.953		Francisco Pérez Labrador.....	300	»		
	» Varios.—Brigada Sanitaria.....	Saldo á favor en el segundo trimestre....	11.015	11		
		Idem.....	844	44	844	44
	Filipinas.—Escuadrón de Filipinas.....	Idem.....	757	50	757	50
	» Varios.—Batallón Disciplinario.....	Pluses de marzo.....	475	»	475	»
	TOTAL.....		40.032	84	40.032	84

Madrid 22 de abril de 1893.

Antonio Domínguez

## PARTE NO OFICIAL

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Con el fin de facilitar á los señores jefes y oficiales la adquisicion de los tomos de legislación publicados hasta el año 1892, que se detallan en la plana de anuncios; y accediendo á indicaciones de varios señores subscriptores que han manifestado deseos de poseer toda la legislación, se rebaja á la mitad el precio de cada tomo, ó sea á 5 pesetas, en vez de las 10 que tienen se-

ñaladas; verificando además una bonificación del 10 por 100 á los señores que adquieran los tomos existentes, si abonan su importe al contado.

También se facilitará la adquisicion de todos ellos, ó parte, abonando su importe por plazos de 5 pesetas, á todos los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que lo deseen, verificando los pedidos por conducto de sus cuerpos ó habilitaciones, con quienes se entenderá la Administracion del «Diario Oficial» para los cobros por medio de cargos mensuales que al efecto se pasarán.



# SECCION DE ANUNCIOS

**OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»**  
 y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

## ESCALAFÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y ESCALA DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS,

EN MARZO DE 1893

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

De venta también, á los mismos precios, en la Carrera de San Jerónimo núm. 10, tienda de efectos de escritorio.

Las subscripciones particulares al **DIARIO OFICIAL** y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

**Colección Legislativa** del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1.º y 2.º á 5 pesetas uno.

**Idem** íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

## OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cobro á favor del Oficial pagador

### OBRAS RECIÉN PUBLICADAS

BASES para el concurso de ingreso en las academias militares en el año 1893.—Precio, 25 céntimos.

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
<b>IMPRESOS</b>			<b>Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883</b> .....		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4				75
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem provisional de remonta.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	3		Idem de contabilidad (Palleté).....	15	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de transportes militares.....	1	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
			Idem para la revista de comisario.....		25
<b>Códigos y Leyes</b>			<b>Táctica de Infantería</b>		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enajenamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
<b>Reglamentos</b>			<b>Táctica de Caballería</b>		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Fermenegildo.....		50	<b>Táctica de Artillería</b>		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Tomo III.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
			Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75